

Corre de V. E. de la T. de Murcia no
que no ben l'essa dependencia ni se redan
l'ella en maneres alguna. Lo demas que
seja beniente para q. los dho. Real
Consejo o sea Comandante. Respecto a
l'extremada Caudales para el sequim. de esta
dependencia. La de al maras con el Rey au
dador. La facultad para la Causa de si no
es porito abiendo man. f. estado q. no. y. los
de Exca. Com. de uenido. dinus a. no. a. sentel
los haues los suplico. Ingato de dependencias
de esta T. y. por la falta de Caudales que
al q. se tiene esta T. y. no. de que se go
aora de l'extremada. En mill. de. los
maned. de. los dho. para lo qual se de
pache. Libranza. en forma. Contra. C. ma
gordo. mo. de. los q. no. hauiendo. los. sea
en. los. f. eto. mas. pronto. de. esta. T. y. de
vista. de. la. f. de. no. a. sentel. Com. T. y. de
pagara. Como. de. l'q. de. l'ext. bre. de. uenido
de. l'ext. subministrara. Caudales. para. dho.
dependencias. Las. demas. q. se. f. hicieron
a. esta. T. y. =

Despachada

En este Ayuntamiento se ha visto en p. dim. de l'ext.
Martinez Zapata M. de C. de Comunas de esta T. y.
en que presentando tres peducos firmadas p.


